

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

•		•				
ſ	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: No hacer lugar al pedido de la Sra. Analía Rey Vallejos

VISTO:

El EX-2022-00055192-UNC-ME#FO, por el cual la agente Analía Rey Vallejo, solicita continuar prestando servicios mediante teletrabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Ministerio de Salud, en resolución dictada de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo de la Nación, Res. Nro. 4/2021, los únicos trabajadores que no serán convocados al retorno para cumplir funciones de manera presencial, serán aquellos incluidos en los incisos V y VI del Res. 627/2020 del Ministerio de Salud,

Que se ha dado intervención al Área de Especialidades de la Salud de la Facultad, surgiendo de dicho informe que conforme al estudio acompañado no puede determinarse riesgo inmunológico que impida su concurrencia a este establecimiento,

Que conforme las constancias acompañadas a las actuaciones, no se encontraría encuadrado en tales supuestos, por lo que en principio correspondería la reincorporación de la agente a su lugar de trabajo, ello de acuerdo a las pautas establecidas en la RR-2021-1231-E-UNC-REC,

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTICULO 1°: No hacer lugar al pedido del agente Analía Rey Vallejo (DNI: 21.629.963 – Legajo: 38538) que en principio corresponde la reincorporación de la

agente a su lugar de trabajo.

ARTICULO 2°: Que se deberá continuar garantizando a la agente las condiciones especiales de trabajo requeridas.

ARTICULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese y archívese.